

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintitrés (2023)¹

Expediente 005 2019– 0140 00

Téngase en cuenta que el abogado en amparo de pobreza designado dentro del presente asunto aceptó la designación efectuada, y se pronunció contestando la demanda en nombre de su representado sin presentar oposición ni excepciones².

Así mismo, téngase en cuenta que la activa no se pronunció frente al traslado³ del escrito efectuado.

Ejecutoriado este proveído, ingrese el expediente al Despacho para resolver.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico del 9 de junio de 2023

² Registro 22

³ Registro 23

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **733ccb2b814f97206ff52f71ee06d4a98c72ceed085a289deaf02bb76c1114e1**

Documento generado en 08/06/2023 11:44:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>